

ACUERDO

--- Guadalajara, Jalisco, 13 de diciembre de 2016, dos mil dieciséis. -----

--- **Vistas.** - Las diversas constancias que obran dentro del presente expediente de seguimiento de promoción de responsabilidad administrativa llevado a cabo ante esta Contraloría del Estado, bajo número de expediente **003/2014-O**; en contra del **C. ERNESTO NAVA CAZARES**, ex Director de Área de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, con motivo del incumplimiento a la obligación de presentar con oportunidad la declaración final de situación patrimonial, por lo que en tal caso se solicitó al titular de esa dependencia la instauración del procedimiento sancionatorio correspondiente en términos del artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, por lo anterior, es de tomar en cuenta los siguientes: -----

**Antecedentes**

--- 1.- Mediante proveído de fecha 23 de junio de 2015, el entonces Contralor del Estado; **MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO**, estimó que la competencia para el inicio del procedimiento sancionatorio recaía en el Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco de conformidad a lo previsto por los artículos 1 fracción I, II, III y V, 2, 3 fracción IX, 61, 64, 67 fracción Xi, 72, 87, 89 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; por lo que al ser potestad de la Contraloría del Estado el promover ante la autoridad competente el llevar a cabo los procedimientos sancionatorios, instruyó al Director General Jurídico de la Contraloría del Estado, para llevar a cabo todas las actuaciones que resulten necesarias para integrar el presente expediente de seguimiento de promoción de responsabilidad administrativa en contra del **C. ERNESTO NAVA CAZARES** bajo el número **003/2014-O**, girándose el oficio **3015/DGJ-C/2015** al titular antes referido, a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en el proveído de cuenta. -----

--- 2.- En virtud de los anterior, con fecha de 14 de agosto de 2015, se recibió en esta Contraloría del Estado el oficio número **DGJ/1539/2015-BAPE** que suscribe la **LIC. ELISA JULIETA PARRA GARCÍA**, Directora General Jurídica y Titular del Órgano de Control Disciplinario de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, al cual anexa copias certificadas de Acuerdo de fecha 11 de agosto de 2015, suscrito por el Titular de dicha

  
SUPE-RVISÓ: Lic. Martha Patricia Armenta de León.



Contraloría del Estado



Contraloría del Estado

dependencia, así como del Acuerdo de Avocamiento de fecha 13 de agosto de la misma anualidad, signado por la referida Servidora Pública. -----

--- 3.- En ese tenor, se recibió en esta Contraloría del Estado el oficio número **DGJ/2017/2015-BAPE** que suscribe la **LIC. ELISA JULIETA PARRA GARCÍA**, en su carácter antes indicado, con fecha de 28 de octubre de 2015, al cual anexa copias simples de los Acuerdos de fechas 21 y 26 de octubre de la citada anualidad, suscritos por la mencionada Titular del Órgano de Control Disciplinario, en donde se rinde información para integrar el Procedimiento Sancionatorio incoado al **C. ERNESTO NAVA CAZARES**. -----

--- 4.- Asimismo, con fecha de 27 de enero de 2016, se recibió en esta Contraloría del Estado el oficio número **DGJ/132/2016-BAPE** que suscribe la Servidora Pública mencionada en párrafos que anteceden, al cual anexa copia simple del Acuerdo de fecha 18 de enero del año en curso, en el que se informa el estado en el que se encuentra el Procedimiento Sancionatorio seguido en contra del **C. ERNESTO NAVA CAZARES**. -----

--- 5.- Por otro lado, se recibió en esta Contraloría del Estado el oficio número **DGJ/396/2016-BAPE** que suscribe la **LIC. ELISA JULIETA PARRA GARCÍA**, Directora General Jurídica y Titular del Órgano de Control Disciplinario de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, con fecha 29 de febrero de 2016, al cual adjunta copia simple de Acuerdo de fecha 22 de febrero de la citada anualidad, mediante el cual se informó sobre la fecha de la audiencia de admisión y desahogo de pruebas y de expresión de alegatos, del Procedimiento Sancionatorio citado en párrafos anteriores. -----

--- 6.- Por lo que, con fecha de 06 de abril de 2016, se recibió en esta Contraloría del Estado el oficio número **DGJ/605/2016-BAPE** que suscribe la **LIC. ELISA JULIETA PARRA GARCÍA**, Directora General Jurídica y Titular del Órgano de Control Disciplinario de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, al cual anexa copias certificadas de la **Resolución** de fecha 10 diez de marzo de 2016, dos mil dieciséis respecto al procedimiento sancionatorio número **PS/006/2015** seguido en contra del ex Servidor Público **ERNESTO NAVA CAZARES** por esa dependencia, en la que se determina de conformidad con los argumentos y fundamentos de derecho aducidos en el considerando IV de esa misma resolución que se demostró la existencia de responsabilidad administrativa imputada en su contra, toda vez que infringió la obligación a lo que la ley le constriñe, motivo por el cual se impuso en contra del referido, la sanción consistente en **INHABILITACIÓN POR UN AÑO PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS PÚBLICOS**. -----

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

  
SUPERVISOR Lic. Martha Patiño-Armenta de León



Contraloría del Estado

"El presente documento contiene información clasificada como **RESERVADA y CONFIDENCIAL** de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables."

--- 7.- En ese sentido, mediante oficio número **DGJ/1507/2016-BAPE** suscrito por la mencionada **Directora General Jurídica**, del cual se desprende copia simple de oficio número **DGJ/605/2016**, adjuntando copias certificadas de la **Resolución** aludida en líneas que anteceden; en ese tenor, y visto lo anterior es por lo que se llega a la siguiente: -----

### CONCLUSIÓN

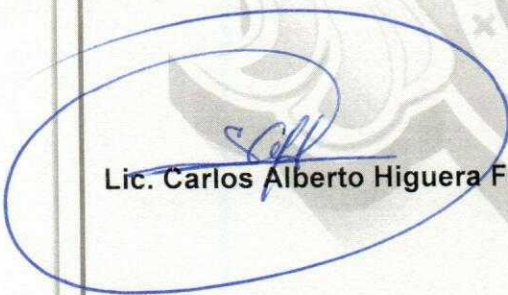
--- **Primero.** - La autoridad Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, determinó **INHABILITACIÓN POR UN AÑO PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS PÚBLICOS** al ex Servidor Público **ERNESTO NAVA CAZARES**. -----

--- **Segundo.** - Motivo por el cual, y de acuerdo a la sanción impuesta al referido Servidor Público, notifíquese a la dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial la resolución de fecha 10 de marzo de 2016, Una vez hecho lo anterior **ARCHÍVESE** el presente expediente de promoción de responsabilidad administrativa como asunto concluido. -----

--- Así lo resolvió y firmo la suscrita Titular de la Contraloría del Estado, **LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO**, quien legalmente actúa ante los testigos de asistencia que firman para constancia. -----

  
Lic. María Teresa Brito Serrano.

Testigos de Asistencia

  
Lic. Carlos Alberto Higuera Fregozo.

  
Lic. Irma Alejandra Oropeza Ramos.

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco".

  
SUPERVISÓ: Lic. Martha Patricia Arrieta de León.

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx